SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 06 DE MARZO DE 2026

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **27 de febrero de 2026**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por parte de D. * *** *** y *** *** ***** se presentó recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, sobre justiprecio, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 959/2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El recurso solicitaba la anulación del acuerdo adoptado por dicha Comisión en la sesión de fecha 22 de junio de 2023, por el que se estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. *** *** *** y *** *** *** contra el acuerdo de la misma Comisión Territorial de Valoración, de fecha 25 de noviembre de 2022, en el que se estableció un justiprecio de 315.764,07 euros (313.004,67 euros como valor de bienes y otros 2.759,40 euros como gastos de mudanza y alta en suministros), por lo bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de León para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración norte (Ronde Interior Urbana), prevista en la Actuación Aislada de Expropiación AA 07-06 del Plan General de Ordenación Urbana de León (Fase Segunda), que se desarrolla en las parcelas 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5, de propiedad de los recurrentes, situadas en las calles Fernando I, nº 14, y Alfonso El Justiciero, nº 15, de León.

El acuerdo impugnado de la Comisión Territorial de Valoración, de 22 de junio de 2023, fijaba un justiprecio por los bienes y derechos de las citadas parcelas de 331.988,97 euros (329.229,37 euros como valor de bienes y otros 2.759,40 euros como gastos de mudanza y alta en suministros), incluido el 5% de premio de afección (Exp. nº LE/036/2023).

Los recurrentes solicitaban en su demanda la revocación parcial del acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración, de 22 de junio de 2023, por considerar que valoraba insuficientemente los bienes y derechos afectados por la expropiación, y proponían la estimación de un justiprecio de 427.283,12 euros más otros 21.364,16 euros por el 5% de premio de afección (448.647,28 euros en total), basándose en un informe pericial presentado a su instancia.

… parte dispositiva:

"FALLAMOS:

*Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra*** *** en nombre y representación de* D. *** *** *** y *** *** ***, seguido con el nº ***/2023, debemos anular y anulamos el Acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración de León de 22de junio de 2023 dictado en el expediente nº LE/036/2023, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Comisión Territorial de Valoración de fecha 25 de noviembre de 2022 en la que se acordaba fijar el justiprecio de los bienes y derechos que se vieron afectados por el expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración norte (Ronda Interior Urbana) prevista en la Actuación Aislada de Expropiación AA 07-06 del PGOU de León. Fase Segunda, correspondiente a las parcelas 12.1, 12.2, 12.3, 12.4 y 12.5 del referido expediente expropiatorio, sitas en Calle Fernando I nº 14 y Calle Alfonso el Justiciero nº 15 de León, así como este último, y en su lugar establecemos el justiprecio de los bienes a que se refiere el citado expediente que comprende el presente recurso en la cantidad de 415.307,40 €, suma que devengará el interés legal correspondiente a partir de los seis meses del inicio del expediente expropiatorio, esto es, desde el 1 de enero de 2022.*

2.2.- Por parte de Dª. * *** ****** se presentó escrito de demanda el día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre responsabilidad patrimonial, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº ***/2024.

Dicho recurso se interpuso para impugnar la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada frente al Ayuntamiento de León, para solicitar una indemnización de 27.598,93 euros por las lesiones padecidas por la demandante tras caer en la vía pública cuando caminaba desde el Centro Comercial Reino de León en dirección hacia el Parque de La Granja, el día 7 de febrero de 2023.

La demandante alegaba que el accidente se produjo cuando atravesaba un paso de peatones y tropezó con unas vallas de obra metálicas que se encontraban caídas horizontalmente sobre la acera, declarando que la caída se produjo de noche (a las 20:00 horas) y la zona estaba dotada de una iluminación escasa, por lo que no pudo ver los obstáculos. Como consecuencia de la caída la reclamante sufrió una fractura de cúbito en el brazo derecho, requiriendo intervención quirúrgica en el Hospital de León y un periodo de curación que duró 134 días, con existencia de secuelas funcionales y estéticas que perduran en la fecha de presentación de la demanda, añadiendo la imposibilidad de realizar un viaje familiar programado como consecuencia del accidente, valorado en 1.396,00 euros.

… parte dispositiva:

ESTIMO PARCIALMENTE *el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. *** *** *** contra la desestimación por silencio*

administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante el Ayuntamiento de León el 8 de febrero de 2024, y en su consecuencia:

1. DECLARO la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de León en relación con el accidente sufrido por la actora el día 7 de febrero de 2023.

2. APRECIO una concurrencia de culpas al 50% de la víctima en la producción del daño, por los motivos expuestos en los fundamentos de esta resolución.

3. CONDENO al Ayuntamiento de León y a la entidad codemandada Zurich Insurance Europe AG a abonar a la recurrente, de forma solidaria y conjunta, la cantidad de 9.914,48 €.

4. La condena a la entidad aseguradora se ajustará a los límites de la póliza suscrita, con la aplicación de la franquicia de 1.500 € a cargo del Ayuntamiento de León.

5. SIN IMPOSICIÓN DE COSTAS.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA" DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2025 A ENERO DE 2026.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Tráfico, que cuenta con el informe de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar un gasto por importe de 90.553,32 € (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), para hacer frente a las obligaciones derivadas del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE CONTROL Y SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA durante los meses de DICIEMBRE de 2025 a ENERO de 2026.

SEGUNDO: Disponer dicho gasto a favor de la mercantil "KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U." con CIF A- 78107349.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE "DETECCIÓN DEL HOMBRE CAÍDO" PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS.- Se acordó aprobar en sus propios término, el informe propuesta emitido por el responsable técnico del Servicio de Limpieza y Residuos, que cuenta con el informe favorable de la intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE DETECCIÓN DE HOMBRE CAÍDO** a **DOOMAP, S.A.** NIF **N0382793H** por ser la oferta más ventajosa presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €) más MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (1.764,00 €) en concepto de IVA, totalizando un importe de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00 €)** en favor de **DOOMAP, S.A.** NIF **N0382793H,** con cargo a la partida presupuestaria 19.16210.22799 RC nº operación 220260000855.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR JUV/2026/022 "CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL PROGRAMA ES.PABILA" Se acordó aprobar en sus propios término, el informe propuesta de adjudicación emitido por el responsable técnico de Juventud, que cuenta con el informe favorable de la intervención Municipal

1º.- Adjudicar el contrato menor **JUV/2026/022 CREACIÓN DE CONTENIDO PARA EL PROGRAMA ES.PABILA** a NOEMÍ GARCÍA MARTINEZ con NIF 71448723M por ser la mejor oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 13.068,00 € (2.268,00 € de IVA) a NOEMÍ GARCÍA MARTINEZ con NIF 71448723M con cargo a la partida presupuestaria 12 33702 22799 por vinculación: 12 33702 22602 RC nº operación **220260001092** para el 2026 y RC nº de **operación 220269000031** para el 2027.

Año 2026	**Importe**	**V. Estimado**	**IVA**	**RC nº operación**
	10.890,00	9.000,00	1.890,00	**220260001092**
Año 2027	**Importe**	**V. Estimado**	**IVA**	
	2.178,00	1.800,00	378,00	**220269000031**

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR EXP-0072026 "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EXPOSICIONES PALACÍN". Se acordó aprobar en sus propios término, el informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-0072026 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EXPOSICIONES PALACÍN, conforme se indica a continuación:**

LOTE	**ADJUDICATARIO**	**NIF**	**VALOR ESTIMADO**	**IVA**	**IMPORTE CON IVA**
LOTE 1 Talleres infantiles de cine	PASCUAL MARÍN MARINA	16806480-N	2.000 €	420 €	2.420 €
LOTE 2 Actividad *Universo Saura*	BIRKAN DISTRICT S.L	B-19472257	10.500 €	2.205 €	12.705 €
LOTE 3	PROGRAMAS EDUCATIVOS		2.454 €	EXENTO DE IVA	2.454 €

Visitas comentadas	PARA TIEMPO DE OCIO (PETO)	G-24512055			
TOTAL			14.954 €	2.625 €	17.579 €

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe total para los tres lotes de 17.579 € (IVA 2.625 €), con cargo a la partida presupuestaria 083340022799, RC nº operación 220260001145

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

7.- ADJUDICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DERIVADO DEL "SERVICIO DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO" .- Se acordó aprobar en sus propios término, el informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de Cultura, Educación y Turismo, que cuenta con el informe favorable de la intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar, autorizar y disponer gasto derivado del **SERVICIO DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO** a favor de MARÍA DEL PILAR MARTÍN DEL OTERO, con NIF09782389Y, con cargo a la partida presupuestaria 08.33221.22799, RC nº operación 220260001300. por el importe indicado a continuación:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO
TRES TALLERES DIDÁCTICOS DESTINADOS AL PÚBLICO ADULTO SOBRE TRES TEMÁTICAS CONCRETAS DE LA HISTORIA LOCAL LEONESA	10.440 €	2192,40,04€	12.632,40€

2º.- Notificar la presente resolución del contrato a la adjudicataria. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

8.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE ERA DEL MORO Nº 6 Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Visto el expediente nº CON2025028 del Servicio de Contratación sobre la enajenación del porcentaje de participación municipal (14,5592%) de la parcela situada en la calle Era del Moro nº 6 de la ciudad de León. Procedimiento abierto con tramitación ordinaria**.**

Una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, incorporados los informes preceptivos, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 14 de julio de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **se acuerda**:

PRIMERO. – Continuar la tramitación del expediente de Enajenación del Porcentaje de Participación Municipal (14,5592%) de la Parcela Situada en la Calle Era de Moro, Nº 6 de la Ciudad de Le+ón, al considerar ***que la citada enajenación constituye un procedimiento que facilita la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico, que aparte de estar aprobado y constituir norma, ha resultado también, en gran medida, adecuado a los efectos pretendidos de protección del conjunto amurallado***.

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato de Enajenación del Porcentaje de Participación Municipal (14,5592%) de la Parcela Situada en la Calle Era de Moro, Nº 6 de la Ciudad de León, a D. Agustín Antonino García Miranda Fernández, con NIF 9610820V, por un importe de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (29.340,00€)** más el IVA (21%) que asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.161,40€), haciendo un total de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (35.501,40€) IVA INCLUIDO.** A la notificación de adjudicación se le acompañará la autoliquidación para que se ingrese este importe.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo al licitador concurrente a este proceso de contratación, a la Intervención de fondos y a la Tesorería Municipal y, a la Sra. Responsable del Contrato.

9.- CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE COLMENAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN APÍCOLA SITUADA EN EL COTO ESCOLAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS DOCUMENTOS RECTORES.. Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico responsable del contrato Cristina Villalon Robles.

2º.- La presente concesión se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un **canon concesional**, sujeto a IVA, tal y como determina el art. 7.1º.c de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinado en la Cláusula 7 del pliego rector, según la cual, en base al informe de fecha 17 de febrero de

2026 se cuantifica en un mínimo anual de 700€ 10% IVA incluido. Dicho canon anual se actualizará anualmente, a ejercicio vencido, con arreglo al incremento del IPC. Como valor estimado por tanto se cuantifica en 6.363,64 euros IVA excluido para el posible plazo total de la concesión.(5+5)

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente."

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TALLERES ORDINARIOS DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN - LOTE 4 – MONITOR DE APOYO EN ESCALADA. - Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, … se adopta el siguiente acuerdo:

1º) **Adjudicar** el contrato de "Servicio de talleres ordinarios del programa es.pabila del Ayuntamiento de León **- LOTE 4 – MONITOR DE APOYO EN ESCALADA**" al licitador "**GUTIERREZ GARCÍA, DAVID"** con NIF ***5527**, con un plazo de ejecución de un año, más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 9.014,13 € IVA excluido y 11.016,00 € IVA incluido, con un precio por hora de 36 € (IVA incluido).

Una vez realizada la negociación se añaden a las prestaciones iniciales del contrato las siguientes condiciones:

- Aporte de material técnico de escalada: casco, arnés, asegurador y cabo de anclaje.

2º) No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

11.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LOS SERVICIO GENERALES DEL APARCAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL REINO DE LEÓN. Visto el expediente de contratación nº CON2025108, tramitado para contratar las **"Obras para la ejecución del proyecto de obras de alimentación eléctrica de los servicios generales del aparcamiento del Estadio de fútbol Reino de León",** por procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, cuya adjudicación se acordó en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria con fecha 23 de enero de 2026 a la entidad "PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A." con NIF A70319678, por un importe total de 78.693,14 € (IVA excluido), 95.218,70 €, (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 2 meses, … se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. Paula Sada Santiago, DNI ***4480** Ingeniero Técnico de Minas y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad "Prace Servicios y Obras, S.A.**"**, con NIF A70319678, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 16 de febrero de 2026 por dicha Coordinadora, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "PRACE SERVICIOS Y OBRAS, S.A.", con NIF A70319678 y al técnico responsable del expediente.

12.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL NOMBRAMIENTO DE LA COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE PRETRATAMIENTO PARA LA FRACCIÓN DE MATERIA ORGÁNICA PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SEPARADA (FORS) EN EL MUNICIPIO DE LEÓN". Visto que según figura en la plataforma de contratación del estado, relativo al expediente CO/2025/56, de fecha 22 de enero de 2026, que con base en los informes presentados por la mesa de contratación se procede a adjudicar el contrato del Expediente CO/2025/56 cuyo objeto es la "Contratación de las obras para la instalación de una nueva línea de pretratamiento para la fracción de materia orgánica procedente de la recogida separada (FORS) en el municipio de León, financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea- Next Generation EU", a las siguientes empresas: VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L. – VILOR CARRETERAS Y FIRMES, S.L.U.

Visto el Plan de Seguridad y Salud de las "OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE PRETRATAMIENTO PARA LA FRACCIÓN DE MATERIA ORGÁNICA PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SEPARADA (FORS) EN EL MUNICIPIO DE LEÓN", presentado por la empresa adjudicataria "VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L." provista de CIF: B97400626, así como el Informe favorable de aprobación sobre dicho Plan de Seguridad y Salud emitido por parte de la técnica propuesto como Coordinadora de Seguridad y Salud, … se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar los Planes de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de la obra elaborado por las empresas adjudicatarias, "VILOR INFRAESTRUCTURAS S.L." (B97400626), y VILOR CARRETERAS Y FIRMES, S.L.U." (B37437381), así como el nombramiento de la Coordinadora de Seguridad y Salud propuesta.

13.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE LOS CLUBES DE FUTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

1.-**Aprobar la Convocatoria de Subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva a favor de los clubes de Futbol Base de la Ciudad de León para la temporada deportiva 2025/2026.

2.-**Aprobar el gasto de 86.400,00 euros** correspondiente, con aplicación a la Partida 09-34100.48902 imputable al presupuesto del 2026, prorrogado del 2025.

3.-Disponer la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

14.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2026. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior, que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, asimismo cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO-. Aprobar la convocatoria pública y las bases de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y/O DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, CUYO ÁMBITO DE ACTUACIÓN SEA EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2026.

SEGUNDO-. Aprobar la autorización del gasto por importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €)** al objeto de financiar la Convocatoria pública a que se refiere el punto Primero, con cargo a la reserva de crédito efectuada e imputable a la aplicación presupuestaria 12 33700 48905 del presupuesto municipal de 2026.

TERCERO-. Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud, leonjoven.net.

15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 153/2025.- Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **Dª Mª *** *** ***,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de **una caída** en la **C/ Octavio Carballo, 18** debido a varias baldosas rotas en el pavimiento lo que le provocó lesiones y rotura de la gafas que llevaba puestas, importe por el que reclama indemnización, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **27/02/2026**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **desestimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante.

… se adopta el siguiente acuerdo:

"DESESTIMAR la pretensión formulada por **D.ª Mª *** *** *****, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños que afirma haber sufrido el día **22 de julio de 2025**, como consecuencia de una caída consecuencia de varias baldosas rotas en la C/ Octavio Carballo.

La presente propuesta se fundamenta en que aunque la caída y el daño sufrido por la reclamante son acreditados, **el pavimento corresponde a un vado** cuyo mantenimiento es **obligación del titular de la licencia**, y el Ayuntamiento actuó correctamente al incoar la orden de ejecución.

No consta negligencia municipal ni incumplimiento de sus deberes de control, por lo que **no se acredita nexo causal** entre el funcionamiento del servicio público y el daño.

En consecuencia, no procede declarar responsabilidad patrimonial de la Administración.

16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 159/2025.- Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Vista la documentación obrante en el expediente, de acuerdo con **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Artículo 32.1**: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar."

Analizados los requisitos para que concurra responsabilidad patrimonial:

1. **Efectividad del daño**: El daño en el cristal está debidamente acreditado.
2. **Carácter antijurídico del daño**: El particular no tiene el deber jurídico de soportar los daños ocasionados por el servicio público.
3. **Relación de causalidad**: Existe conexión directa entre la actividad de desbroce y el daño producido.
4. **Imputabilidad a la Administración**: La actuación corresponde a personal municipal, bajo la organización y supervisión del Ayuntamiento.

En cuanto a la posible exclusión de responsabilidad por caso fortuito, debe descartarse en este supuesto concreto. La naturaleza del daño —el impacto de una piedra proyectada por una desbrozadora— constituye un riesgo inherente, conocido y plenamente previsible en este tipo de trabajos. Por tanto, no concurre causa de exoneración de responsabilidad por caso fortuito.

… se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por **D. *** *** ***,** por los daños producidos en el cristal del vehículo de su propiedad, como consecuencia de la realización de las tareas de desbroce por el personal municipal de este Ayuntamiento

SEGUNDO. Reconocer el derecho del reclamante a ser indemnizado por los daños materiales acreditados, ascendiendo la cuantía de la indemnización a **201,82 €**, conforme a la factura aportada en el expediente.

17- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 175/2025.- Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el escrito presentado por **D. *** *** ***,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños sufridos en su vehículo el **24 de mayo de 2025** como consecuencia de un **bordillo en mal estado** que le causó daños en la rueda trasera izquierda., la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **12/02/2026**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación** de la pretensión formulada por la parte reclamante.

… se adopta el siguiente acuerdo:

"ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **D. *** *** *** NIF ***5206*-*,** reconociendo su **derecho a ser indemnizado** por este Ayuntamiento en la cantidad de **216,59 €,** por los daños sufridos en su vehículo el día 24 de mayo de 2025, cuando realizaba una maniobra de estacionamiento, como consecuencia del deficiente estado de conservación del bordillo existente en la vía pública.

La estimación de la presente reclamación se fundamenta en la **concurrencia de los requisitos exigidos para declarar la responsabilidad patrimonial** de la Administración, al haber quedado acreditada la existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado, así como la relación directa de causalidad entre el mismo y el deficiente estado de conservación del bordillo existente en la vía pública, circunstancia imputable al funcionamiento del servicio municipal de mantenimiento. No consta en el expediente la concurrencia de fuerza mayor ni de negligencia por parte del reclamante.

18.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 182/2025.- Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico de Responsabilidad patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por **D. *** *** ***,** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial frente a esta administración municipal, en relación con los daños y perjuicios sufridos el 23 de enero de 2025, como consecuencia de un bache ubicado en la calle Río Sol, la Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, de fecha **16/02/2026**, que consta en el expediente con el **visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica**, y considerando que, en cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales, dicho informe no se transcribe en el presente documento -si bien se incorporará a la notificación del acuerdo que se adopte-, se estima procedente la **estimación parcial (40%)** de la pretensión formulada por la parte reclamante.

… se adopta el siguiente acuerdo:

"ESTIMAR PARCIALMENTE la pretensión aducida por **D. *** *** ***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a este último, debido a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad cuando circulaba por la C/ Riosol y, debido al mal estado de la calzada, el vehículo sufrió daños materiales.

En atención a la concurrencia de culpas apreciada, se propone que el Ayuntamiento abone el 40 % del importe reclamado, correspondiente a una indemnización total de **119,99 euros.**

Se aprecia concurrencia de culpas porque, aun existiendo una **deficiencia en la vía imputable a la Administración,** el desperfecto **no constituía un obstáculo imprevisible ni insalvable.** El conductor circulaba por una vía con **velocidad limitada,** lo que le permitía advertir la irregularidad y adaptar su conducción. En consecuencia, ambos han contribuido a la producción del daño, **en distinta medida.**

19.-RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/ PADRE RIESCO Nº 17, PRESENTADO POR Dª ÁNGELES LORIDO BAJO. DESESTIMACIÓN. Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por **Dª. *** *** *** con N.I.F 09692054S,** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2025, por el que se resuelve declarar el estado de ruina del inmueble sito en c/ Padre Risco número 17, con referencia catastral 9309913TN8*********, de conformidad con los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta a fin de que la Junta de Gobierno Local, … se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Dª. * *** *** con N.I.F 09692054S** con fecha 23 de febrero del 2026, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2025, por el que se resuelve declarar el

estado de ruina del inmueble sito en c/ Padre Risco número 17, con referencia catastral 9309913TN82*********, de conformidad con los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con los fundamentos jurídicos antes expuestos y dado que el mismo carece de cualquier **sustento técnico o pericial** que desvirtúe los fundamentos e informes en los que se justifica el acuerdo recurrido.

20.-RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/ PADRE RIESCO Nº 17, PRESENTADO POR D. * **** ****. DESESTIMACIÓN**. Se acordó aprobar en sus propios téminos el informe propuesta emitido por la Técnico del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por **D. *** *** *** con N.I.F **1496***,** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2025, por el que se resuelve declarar el estado de ruina del inmueble sito en c/ Padre Risco número 17, con referencia catastral 9309913TN8290*******, de conformidad con los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta a fin de que la Junta de Gobierno Local, … se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. * *** *** con N.I.F **1496*** con fecha 24 de febrero del 2026, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2025, por el que se resuelve declarar el estado de ruina del inmueble sito en c/ Padre Risco número 17, con referencia catastral 9309913TN8290N0001SH, de conformidad con los artículos 107.1 apartado a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla León y 323 apartado a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con los fundamentos jurídicos antes expuestos y dado que el mismo carece de cualquier **sustento técnico o pericial** que desvirtúe los fundamentos e informes en los que se justifica el acuerdo recurrido.

21.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 105 VIVIENDAS, PARCELA R. 22.1 LA LASTRA. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 4 de marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para para construir edificio de 105 viviendas, locales, trasteros y garajes en la Parcela R-22.1 de la Lastra,** presentado por la mercantil **GRUPO MECAL INVERSIONES S.L,** con NIF núm. B24545519, redactado el Arquitecto D. José Manuel García Dos Ramos, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 28 de noviembre de 2025.

Los usos a los que se destina el edificio son:

Relación de usos (Pej):

Planta sótano …	*plazas garaje (121), trasteros (40)*
Planta baja ……	*accesos portales, local comercial (5), trasteros (27)*
Planta 1ª ……	*viviendas (18)*
Planta 2ª ……	*viviendas (18)*
Planta 3ª ……	*viviendas (17)*
Planta 4ª ……	*viviendas (15)*
Planta 5ª ……	*viviendas (14)*
Planta 6ª ……	*viviendas (11)*
Planta 7ª ……	*viviendas (6), despacho profesional (1), trasteros(38)*
Planta 8ª ……	*viviendas (4)*
Planta 9ª ……	*viviendas (2)*
TOTAL ……	*105 viviendas*

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al promotor del proyecto que se deberán cumplir la prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 5 de febrero de 2026, que refieren: *Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y posterior autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

22. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR, AV. NOCEDO 54. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 4 de marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** *****, con NIF núm. ***6124**, licencia de obras para la reforma de una vivienda unifamiliar en la Avenida Nocedo número 54, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 19 de junio de 2025.

La reforma no afecta a los usos existentes en el edificio.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

23. LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN TANQUES DE RESIDUOS Y CUBETO DE RETENCIÓN, AV. ANTIBIÓTICOS A-61. Se acordó aprobar el dictamen

emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 4 de marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **WACKER LEON SLU**, con NIF núm. B66333014, licencia de obras para la instalación de tres tanques para residuos y cubeto de retención en la avenida Antibióticos números 59-61, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de diciembre de 2025.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión."

24. LICENCIA URBANÍSTICA PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO RAMÓN Y CAJAL NÚM. 39. PROYECTO BÁSICO E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA. Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, celebrada el 4 de marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **INGENIERIA, OBRA Y EQUIPAMIENTO S.L.**, con NIF núm. B24650137, **licencia de obras para rehabilitación de un edificio para 11 viviendas, garajes y trasteros en la avenida Ramón y Cajal número 39**, de acuerdo con el Proyecto Básico presentado con fecha 6 de noviembre de 2025 redactado por el arquitecto D. Manuel Astrogano Feo.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Semisótano: Trasteros (11) y plaza de aparcamiento (1).
Planta Baja: Plaza de aparcamiento (1).
Entreplanta: Plaza de aparcamiento (1).
Planta 1ª: Viviendas (3).
Planta 2ª: Viviendas (2).
Planta 3ª: Viviendas (2).
Planta 4ª: Viviendas (2).
Planta Bajocubierta: Viviendas (2).

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud, así como el depósito de las fianzas correspondientes.

Igualmente **SE ACUERDA autorizar la intervención arqueológica para llevar a cabo los trabajos de control arqueológico en el marco de Proyecto** Básico de rehabilitación de edificio para 11 viviendas, garajes y trasteros en la Avenida Ramón y Cajal número 39 de León en los términos recogidos en la autorización de la Comisión de Patrimonio Cultural de fecha 2 de febrero de 2026:

"La dirección de los trabajos correrá a cargo de la arqueóloga D. Rocio A. Fernández Ordas.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120, del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril."

25. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DEL ACTO CONSTRUCTIVO POR ITE, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EL CL. PIZARRO Nº7, AL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES FISCALES. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de la Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente:

"CP PIZARRO 7, con **NIF. H24051484**, presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MENOR ITE Nº Expediente 9201/2025, EN EDIFICIO CL. PIZARRO 7 y **solicita el reconocimiento de beneficio fiscal del acto constructivo por declaración de interés especial o utilidad municipal por ITE** (Expediente GD 9201/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN).

… se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL el acto constructivo por ITE, correspondiente al inmueble situado en CL. PIZARRO 7 (Expediente GD 9201/2025 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN) a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas CP PIZARRO 7, con NIF. H24051484, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos."

26. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA REALIZADA DENTRO DEL PECA, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITUADO EL CL. ERA MORO Nº5 ES 1 PLA 00 PU 0A, AL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES FISCALES. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de la Gestión de Ingresos, cuyo contenido es el siguiente

"ALBERTO CUBA ARQUITECTURA SL P, con **NIF. B75356014**, presenta

RECURSO DE REPOSICIÓN contra las siguientes liquidaciones 20253324089LU08L000032 y 20253324089IO09L000160, emitidas en concepto de Tasa por prestación de servicios urbanísticos e Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, respectivamente, alegando la no aplicación de la bonificación solicitada en el expediente GD 46509/2024, en el inmueble CL ERA MORO 5 Es 1 Pla 00 Pu 0A 9101502TN8290S0045QP y **solicita el reconocimiento de beneficio fiscal del acto constructivo por declaración de interés especial o utilidad municipal por PECA** (Expediente GD 46509/2024 LICENCIAS Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN), por estar incluido dicho inmueble en las áreas establecidas en las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación de servicios urbanísticos (art. 7) y del ICIO (art. 10).

… se adopta el siguiente acuerdo:

DECLARAR DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL la obra realizada dentro del PECA, correspondiente al inmueble localizado en CL ERA MORO 5 Es 1 Pla 00 Pu 0A 9101502TN8290S0045QP, con objeto de destinarlo a oficina (Expediente GD 46509/2024 LIC. URBANÍSTICAS Y DECL. RESPONSABLES), a efectos de la aplicación de las bonificaciones fiscales solicitadas por ALBERTO CUBA ARQUITECTURA SL P, con NIF. B75356014, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en las Tasas por prestación de los servicios urbanísticos.”

27. INTERESES Y COSTAS EN EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 1028 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DICTADO POR EL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 457/2021. PIEZA INCIDENTE EN FASE DE EJECUCIÓN 0000026/2024 0001EJD. Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto de intereses de demora a la UTE REFORMA PARADOR con C.I.F U-47776745 en la por la cantidad de 77.932,60 euros. A ingresar en la cuenta ES7501823994020201550499.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago en concepto costas a la UTE REFORMA PARADOR con C.I.F U-47776745 en la por la cantidad de 900 euros. A ingresar en la cuenta ES7501823994020201550499.

28. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2026 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO LEÓN. Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe del Servicio de Presupuestos y Contabilidad a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal … se adopta el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO**.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2026 en el Presupuesto General del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos**, conforme al siguiente detalle:

A) **Estado de Gastos: créditos presupuestarios que se incorporan**

Se incorporan al Estado de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, los créditos presupuestarios que seguidamente se relacionan por operaciones (para facilitar un mejor seguimiento de éstos), con el detalle que se recoge en el siguiente Cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	PROYECTO DE GASTO	INCORPORACIÓN DE REMANENTES (IR01/2026)
01 13450 60930	INV. INFRAESRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023 2 AY01 37	3.373,91
01 13450 60930	INV. INFRAESRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO	2023 2 AY01 37	13.914,14
01 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS, PREVENCION DE RIESGOS		8.591,00
01 92000 22799	OTROS TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		49.884,00
01 92010 62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2025 4 AY01 59	369.000,00
01 92010 62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2025 4 AY01 59	49.608,79
03 13200 20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE - VEHICULOS		4.856,53
03 13200 22114	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL, POLICIA		29.222,54
03 13200 22799	OTROS CONTRATOS, FOTO ROJOS ...		33.490,36
03 13200 63312	ADQUISICION ARMAS POLICIA LOCAL	2025 4 AY03 55	95.000,00
03 13301 22799	CONTRATO SEÑALIZACION VIAL - API		37.751,68
03 13500 62331	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL (SUBV. JCYL 2024)	2024 2 AY03 76	5.324,00
04 23112 21200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CENTROS SOCIALES		3.208,30
04 23112 62235	AIRE ACONDICIONADO - CENTROS SOCIALES	2024 4 AY04 28	92.332,36
05 31101 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		36.300,00
05 33800 22723	ACTUACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES - NAVIDAD DICIEMBRE		8.830,00
05 33800 22725	ACTUACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES - SAN JUAN Y SAN PEDRO		9.000,00
05 49310 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2023 2 AY05 45	516,06
06 15100 60903	PROYECTOS DE URBANIZACION	2025 2 AY06 27	526.470,00
06 15100 61900	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CIUDAD	2025 4 AY06 1	350.000,00
06 15100 61900	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA CIUDAD	2025 4 AY06 1	1.022.108,70
06 15120 60904	RESTAURACIÓN CERCAS MEDIEVALES Y MURALLAS	2025 4 AY06 44	36.203,20
06 15300 60918	EJECUCIÓN PASOS DE PEATONES 3D	2022 4 AY06 4	450.000,00
06 15300 61929	ARREGLO ALEDAÑOS ESTADIO FUTBOL Y APARCAM. SUBTERRANEO	2024 4 AY06 18	419.695,94
06 17000 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2024 2 AY06 77	95.693,46
06 17210 22602	PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL	2025 2 AY06 22	3.060,00
06 17210 22623	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	2025 2 AY06 29	16.000,00
06 17210 22623	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	2025 2 AY06 29	10.231,60
06 34210 62330	CLIMATIZACION POLIDEPORTIVO PUENTE CASTRO	2024 4 AY06 67	13.596,93
06 34220 63228	MRR- PIREP- PISCINA PALOMERA	2023 2 AY06 23	291.271,68
06 34220 63228	MRR- PIREP- PISCINA PALOMERA	2023 2 AY06 23	1.623.180,41
06 43120 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 2 AY06 30	504.161,54
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 40	318.000,00
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 2 AY06 31	504.161,54

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	PROYECTO DE GASTO	INCORPORACIÓN DE REMANENTES (IR01/2026)
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 35	284.902,85
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 37	57.475,00
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 39	40.956,62
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 42	157.293,73
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 43	94.929,11
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 57	74.956,93
06 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY06 58	76.864,23
06 93300 63229	MRR – PIREP - FASE 2 CHF	2023 2 AY06 22	98.747,27
06 93300 63229	MRR – PIREP - FASE 2 CHF	2023 2 AY06 22	994.746,63
06 93300 63229	MRR – PIREP - FASE 2 CHF	2023 2 AY06 22	191.252,73
06 93300 63229	MRR – PIREP - FASE 2 CHF	2023 2 AY06 22	1.926.615,29
06 93300 63230	ARREGLO EDIFICIO SOC. PROTECTORA ANIMALES	2025 4 AY06 5	96.000,00
06 93300 63310	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS	2024 4 AY06 44	3.327,30
07 13600 22114	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL		35.311,82
07 13600 62322	FEDER - EQUIPAMIENTO SERVICIO BOMBEROS	2023 2 AY07 6	3.375,19
07 13600 62322	FEDER - EQUIPAMIENTO SERVICIO BOMBEROS	2023 2 AY07 6	6.089,19
07 13600 62329	EQUIPAMIENTO SPEIS - UNESPA	2024 2 AY07 55	11.093,56
07 13600 62329	EQUIPAMIENTO SPEIS - UNESPA	2024 2 AY07 55	307.518,66
07 13600 62403	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	2025 2 AY07 25	727.501,10
07 13600 63207	EDIFICIO EXTINCIÓN INCENDIOS (FINANCIACIÓN UNESPA)	2019 2 AY07 33	68.890,46
07 13600 63207	EDIFICIO EXTINCIÓN INCENDIOS (FINANCIACIÓN UNESPA)	2019 2 AY07 33	80.420,86
07 13600 63210	INVERSIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	2022 2 AY07 71	177.996,38
07 13600 63210	INVERSIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS	2022 2 AY07 71	36.140,09
08 33400 22718	ACTUACIONES ARTÍSTICAS		21.175,00
08 33400 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		42.730,43
08 33420 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AUDITORIO		1.948,10
08 33420 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2024 4 AY06 38	149.998,86
09 34100 62503	FIGURAS DE AJEDREZ MÓVIL	2025 4 AY09 49	30.000,00
09 34110 22609	ACT.CULTURALES Y DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS		1.728,51
09 34110 22799	OTROS CONTRATOS, ESCUELAS DEPORTIVAS		4.515,21
09 34210 62233	CUATRO NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	2024 4 AY09 23	225.685,85
09 34210 62324	ADQ. MAQUINARIA Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS	2024 4 AY09 54	24.079,00
09 34210 63245	INVERSIONES REPOSICIÓN BOLERA 5 OCTUBRE	2025 4 AY09 7	46.948,00
10 17100 22712	CONTRATO SERVICIO INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA		309.458,21
10 17100 60949	PARQUE Y JUEGOS CALLE ALUCHES /PASEO PARQUE	2025 4 AY10 9	220.462,07
12 33700 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS		300,00
12 33700 22640	ACTIVIDADES LUDICAS Y FIESTAS		350,00
12 33700 22718	ACTUACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES		1.300,00
12 33702 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2023 2 AY12 49	588,95
12 33702 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2024 2 AY12 73	5.154,00
12 33702 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2023 2 AY12 49	1.000,86

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN	PROYECTO DE GASTO	INCORPORACIÓN DE REMANENTES (IR01/2026)
12 33702 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2023 2 AY12 49	2.351,18
12 33702 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2024 2 AY12 73	14.100,00
12 33702 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2025 2 AY12 70	40.710,00
12 33702 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	2023 2 AY12 49	3.995,59
12 33702 62304	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2025 2 AY12 70	7.139,00
13 43200 22751	MRR - SOSTENIBILIDAD TURISTICA - EJE 2 - EFICIENCIA ENERGETICA	2023 2 AY13 47	422.396,92
13 43200 22751	MRR - SOSTENIBILIDAD TURISTICA - EJE 2 - EFICIENCIA ENERGETICA	2023 2 AY13 47	4.330,25
13 43200 60933	MRR - PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA-2022/2025-MONUMENTALES	2023 2 AY13 47	579.999,00
13 43200 62232	MRR - PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025 - EDIFICIOS	2023 2 AY13 47	93.793,84
13 43200 64111	MRR - PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA-2022/2025-APLIC. INFOMÁT.	2023 2 AY13 47	283.950,71
13 43200 64111	MRR - PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA-2022/2025-APLIC. INFOMÁT.	2023 2 AY13 47	66.550,00
16 23136 22610	ACTIV. PROGRAMAS DE ACTUACION, VIOLENCIA GENERO	2025 2 AY16 71	36.768,05
18 15300 60953	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	2025 4 AY18 13	148.529,75
18 15300 61941	MEDIANA PASEO SÁENZ DE MIERA	2025 4 AY18 15	500.000,00
18 16500 22114	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL		9.098,87
18 16500 61934	PROYECTOS FOTOVOLTAICAS	2024 4 AY18 41	192.761,17
18 16500 61934	PROYECTOS FOTOVOLTAICAS	2025 2 AY18 23	74.093,13
18 16500 61935	EFICIENCIA ENERGÉTICA	2024 4 AY18 42	96.000,00
18 16500 61935	EFICIENCIA ENERGÉTICA	2024 4 AY18 42	789.182,57
18 17100 61940	REMODELACIÓN VERDE CARLOS PINILLA	2025 4 AY18 18	85.460,98
18 93300 22799	OTROS CONTRATOS, ASCENSORES, INCENDIOS, CALEFACCION ...		9.346,20
18 93300 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022 4 AY18 55	580.586,51
18 93300 62228	OBRAS DE INVERS.Y REPOSICION EDIF.MUNIC.- I.SOST. FCELG 2023	2023 2 AY06 34	16.433,42
18 93300 62500	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	2025 4 AY18 36	52.378,48
18 93300 63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2025 4 AY18 34	591.389,98
19 16210 21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES		7.313,60
19 16210 22114	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL		5.430,17
19 16210 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		9.269,34
19 16210 46100	A DIPUTACIÓN LEÓN- ELIMINACIÓN RSU		46.151,00
19 16210 63500	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2021 4 AY19 23	311.618,42
19 92005 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		250.000,00
21 23111 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS		684,38
21 23111 62305	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA MAYORES	2025 4 AY21 62	45.834,80
22 92004 21600	ELEMENTOS INFORMÁTICOS		82.087,90
22 92004 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.		16.940,00
22 92004 62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2024 4 AY22 31	456.000,00
22 92004 62601	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	2025 4 AY22 53	6.109,29
22 92004 64100	GASTOS APLIC.INFORMATICAS	2021 4 AY01 2	7.078,64
30 91210 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		3.146,00
06 15220 78013	PRTR - ERRP LEÓN NORTE “REHABILITACIÓN”	2025 2 AY06 26	3.569.800,00
	Total remanentes de crédito incorporados…		**23.192.675,86**

B) **Estado de Ingresos: Aumento de las previsiones**

Las anteriores modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, se financian con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2025, altas de ingresos, en los siguientes términos:

CLASIFIC. ECO.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	AUMENTOS DE LAS PREVISIONES
87010	REMANANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	21.435.720,36
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.756.955,50
	Total Financiación...	**23.192.675,86**

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el punto 9 de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, del anterior acuerdo municipal se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes."

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

29. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2026 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2026, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS. Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, … se adopta el siguiente acuerdo:

"**PRIMERO**.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 5/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente detalle:

A) **Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Mediante nuevos ingresos procedentes de tres subvenciones directas otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por importe total conjunto de **531.654,68 euros**, se generan créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, conforme a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

GENERACIÓN DE CRÉDITO - MAYORES INGRESOS					
Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
19	16210	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - SERV LIMPIEZA	10.890,00	2026/2/AY19/1
19	16210	75300	INFRAESTRUCTURAS SOMACYL	418.333,68	2026/2/AY19/1
19	16210	64100	GASTOS APLIC.INFORMATICAS - PUNTOS LIMPIOS	69.626,00	2026/2/AY19/2
19	16210	62500	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES RESIDUOS TEXTILES	32.805,00	2026/A/AY19/3
				531.654,68	

B) **Recursos que financian los anteriores aumentos de los créditos de gastos**

Los anteriores créditos de gastos se financian mediante nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, procedentes de tres subvenciones directas otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por importe total conjunto de **531.654,68 euros**, que se recogen en las siguientes previsiones del Estado de Ingresos del citado Presupuesto General:

Eco.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Aumentos de Previsiones	
45019	JCYL M. AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD, TERRITORIO	10.890,00	2026/2/AY19/1
75086	JCYL - C. MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO	418.333,68	2026/2/AY19/1
75086	JCYL - C. MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO	69.626,00	2026/2/AY19/2
75086	JCYL - C. MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORD.TERRITORIO	32.805,00	2026/A/AY19/3
	TOTAL FINANCIACIÓN...	**531.654,68**	

SEGUNDO.- En la tramitación del anterior Expediente de modificación de créditos no serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que los acuerdos adoptados son definitivos.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **ocho horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.